

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota mesa de Entrada N° 1759/16, la agente Graciela De Sario, Legajo N° 886, elevó a consideración del Colegio de Auditores Generales la solicitud de licencia con goce de haberes por actividades académicas, a fin de participar del XXI Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, entre el 7 y 11 de noviembre del presente año.

Que considerando de interés institucional la temática del Congreso enunciado, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de octubre de 2016, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Graciela De Sario, Legajo N° 886 licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de que la citada agente participe en el XXI Congreso Internacional del CLAD sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, entre el 7 y 11 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **351**/16

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, some appearing to be initials. On the right side, there are two more signatures, one of which is quite large and stylized. Below these, there are some smaller, less distinct marks that could be initials or additional signatures.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, Ley N° 325; la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC – que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA, Resoluciones AGC N° 443/05, 506/06, 236/09, 412/11 y 435/11, el Expediente N° 41/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sus sesiones de fecha 17 de agosto y 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que la agente Maria Gabriela Custer, DNI N° 18.134.429, ingresa a la planta permanente, mediante el Programa de Normalización llevado a cabo en diciembre del año 2005, y por la Resolución AGC N° 443/05 queda designada en la categoría Auditor Ayudante C, a partir del 01 de enero de 2006.

Que por la Resolución AGC N° 506/06 en el marco de la Evaluación de Idoneidad para la cobertura de los cargos de la planta permanente de la AGCBA, se asigna a la agente mencionada, en la categoría Técnico Principal C.

Que mediante la Resolución AGC N° 236/09, la Dra. Custer es nombrada en el cargo de Directora de Proyecto de la Unidad de Auditoría Interna de esta Auditoría General, que posteriormente es dejado sin efecto por la Resolución AGC N° 435/11 y designada en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección de Sistemas de Información.

Que por la Resolución AGC N° 412/11 el Colegio de Auditores Generales, deja establecido que en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, conforme Acta N° 558, resolvió lo siguiente: *"En relación a las consultas formuladas respecto del cómputo de antigüedad, el Colegio de Auditores Generales aclara que para el cálculo debe computarse el período de las licencias por cargos de mayor jerarquía que se desempeñan en este Organismo."*

Que la agente Custer solicita, mediante nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 156/2016, de fecha 23 de febrero de 2016, la Promoción de Grado a la Categoría de "Técnico Principal A".

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

del Decreto N° 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 49/2016 aconsejando la suscripción de la resolución proyecta.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de agosto de 2016, mediante Memorándum DTACO N° 657/2016 hace saber lo decidido:

"Visto y considerando lo tramitado por el expediente N° 41/16 - Reclamo agente Maria Gabriela Custer y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante el Dictamen DGLEG N° 49/16, se otorga la promoción de grado de la agente Maria Gabriela Custer, DNI N° 18.134.429. Legajo N° 523".

Asimismo, se informa mediante Memorándum Sumarios AS 17/2016, que la agente no posee las sanciones disciplinarias encuadradas en el Anexo XIII – Art 7 y el Art.1 inc. "a" del artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo de los agentes de la AGCBA.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración (fs. 94) y la conformidad prestada por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DGLEG N° 140/16, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016 resolvió aprobar la promoción de grado de la agente Custer Maria Gabriela, Legajo N° 523, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Custer, Maria Gabriela, DNI N° 18.134.429, Legajo N° 523, la promoción de grado a la categoría Técnico Principal A, desde el 1 de enero de 2013 y el pago de adicional por permanencia en la misma categoría, en forma retroactiva a partir del 1 de enero de 2016, en función del cómputo de antigüedad establecido por el Colegio de Auditores Generales para el cálculo de los periodos de licencias por cargos de mayor jerarquía que se desempeñan en este Organismo.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 352/16

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de Julio de 2016, mediante Memorándum DTACO N° 526/2016 hace saber lo decidido:

"Visto y considerando lo tramitado por el Expediente N° 40/16 - Reclamo agente Ramiro Jensen y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DGLEG N° 39/16, se otorga la promoción de grado del agente Ramiro Martin Jensen, Legajo N° 865".

Asimismo, se informa mediante Memorándum Sumarios AS 17/2016, que la agente no posee las sanciones disciplinarias encuadradas en el Anexo XIII – Art 7 y el Art.1 inc. "a" del artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo de los agentes de la AGCBA.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración a fs. 79 y la conformidad prestada por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DGLEG N° 142/16, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016 resolvió aprobar la promoción de grado del agente Ramiro Martin JENSEN, DNI N° 21.483.435, de acuerdo a la presente.

Que esta colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

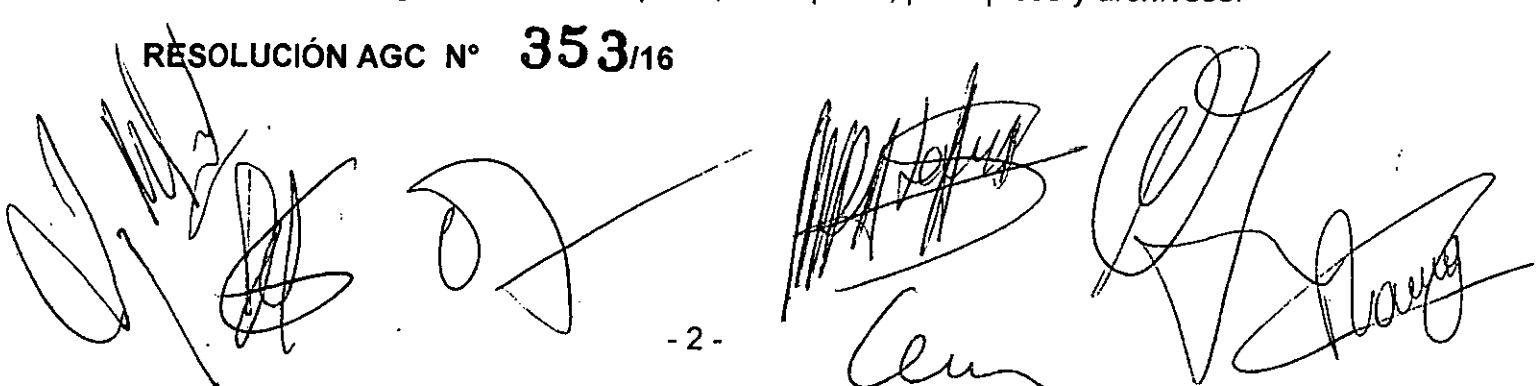
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente JENSEN, Ramiro Martin, DNI N° 21.483.435, Legajo N° 865, la promoción de grado a la categoría Auditor Ayudante B, a partir del 01 de diciembre de 2013, en función del cómputo de antigüedad establecido por el Colegio de Auditores Generales para el *cálculo de los períodos de licencias por cargos de mayor jerarquía que se desempeñan en este Organismo.*

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **353**/16



BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325 la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 429/10 y 412/11, el Expediente N° 40/16, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 6 de Julio y 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por la Resolución AGC N° 429/10 se designó al agente Ramiro Martin Jensen, DNI N° 21.483.435, en la Planta Permanente de la AGCBA, en la categoría Auditor Ayudante C, a partir del 01 de diciembre de 2010.

Que por la Resolución AGC N° 412/11 el Colegio de Auditores Generales, deja establecido que en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2011, conforme Acta N° 558, resolvió lo siguiente: *"En relación a las consultas formuladas respecto del cómputo de antigüedad, el Colegio de Auditores Generales aclara que para el cálculo debe computarse el período de las licencias por cargos de mayor jerarquía que se desempeñan en éste Organismo"*.

Que por la Resolución AGC N° 361/15 se dispone el cese de su nombramiento en el cargo de Director General de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta Auditoría General, al que había sido designado por la Resolución AGC N° 508/07.

Que mediante Nota de fecha 23 de febrero de 2016 – ingresada por la Mesa de Entrada N° 152/2016, el agente Jensen solicita la Promoción de Grado a la Categoría de "Auditor Ayudante B".

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 39/2016.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando UAI N°332/2016 la Unidad de Auditoría Interna elevó la solicitud presentada por las agentes Gabriela Luchetti, legajo N° 398 y Andrea Colotta, legajo N° 584, de licencia académica con goce de haberes, por actividades académicas a fin de asistir al "I Congreso Argentino de Auditores Internos" organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a desarrollarse entre el 14 y 15 de noviembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de octubre de 2016, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

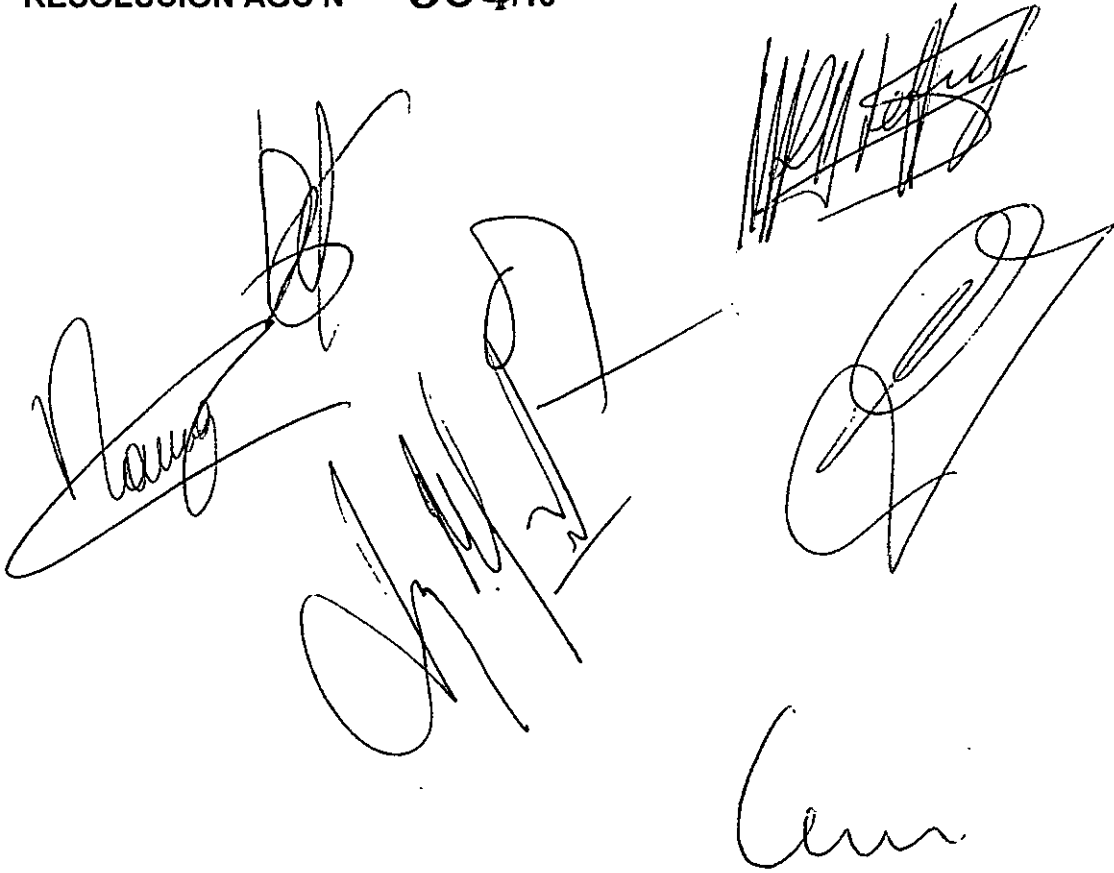
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a las agentes Gabriela Luchetti, Legajo N° 398 y Andrea Colotta, Legajo N° 584, licencia con goce de haberes, por actividades

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
académicas, durante los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, a fin de
que las citadas agentes asistan al "I Congreso Argentino de Auditores Internos"
organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de
Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 354/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the middle and lower half of the page. The signatures vary in style, with some being very stylized and others more legible. One signature on the left appears to contain the word 'Hoy'.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 26 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Transferencias al Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 428/2016 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 19 de septiembre de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016, resolvió aprobar, con modificaciones, por el voto de la mayoría de sus miembros, con la excusación del Auditor General, Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Transferencias al Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

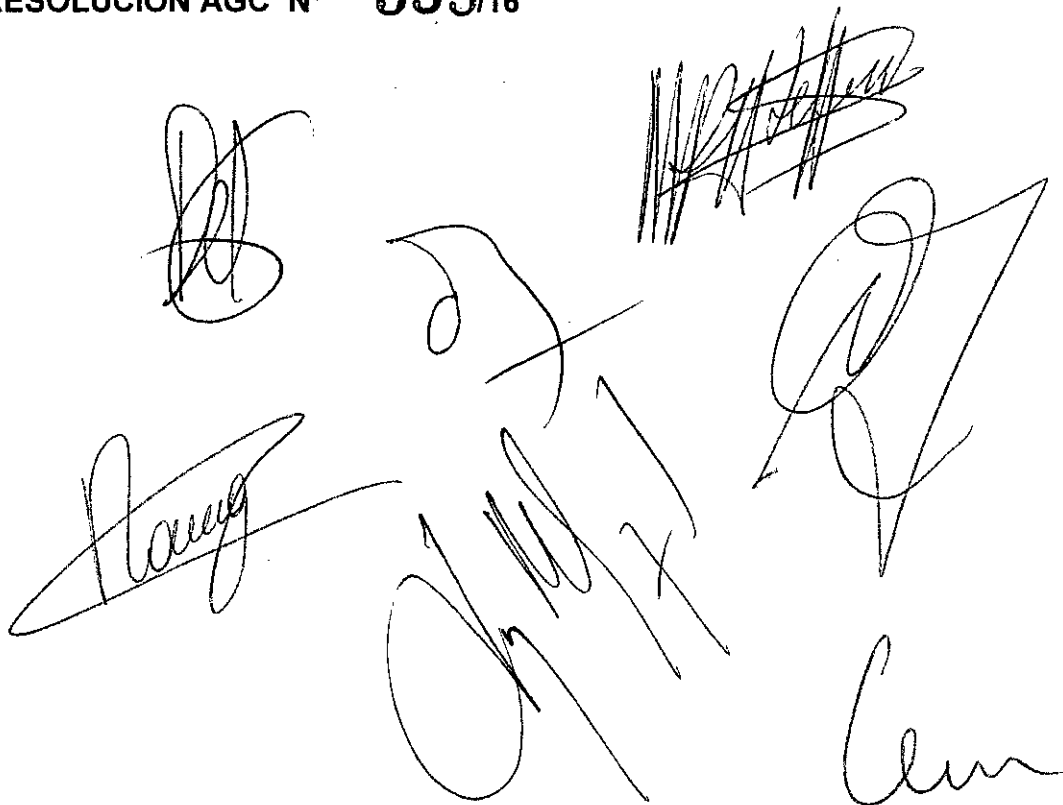
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Transferencias al Hospital de Pediatría Juan Pedro Garrahan" - Proyecto

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina
N° 4.15.14 - Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2014. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° **355/16**

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a circular signature. To its right is a signature with multiple vertical lines through it. Below these are several other signatures, including one that looks like 'Hoy', a large signature in the center, and another on the right. At the bottom right, there are the initials 'Cm'.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGPLA N° 216/2016 la Dirección General de Planificación elevó la solicitud presentada por los agentes: Veiga Leandro; Contino Azucena; Cilurzo Pablo; Gareca, Alicia; Méndez, Laura; Rodríguez, Walter; Repetto, Martín; Marchizotti, Hugo; Berkowski, Sandra y Carlino, Cesar, de una licencia académica con goce de haberes a los fines de asistir a las "XLVI Jornadas Tributarias" a realizarse los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de octubre de 2016, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

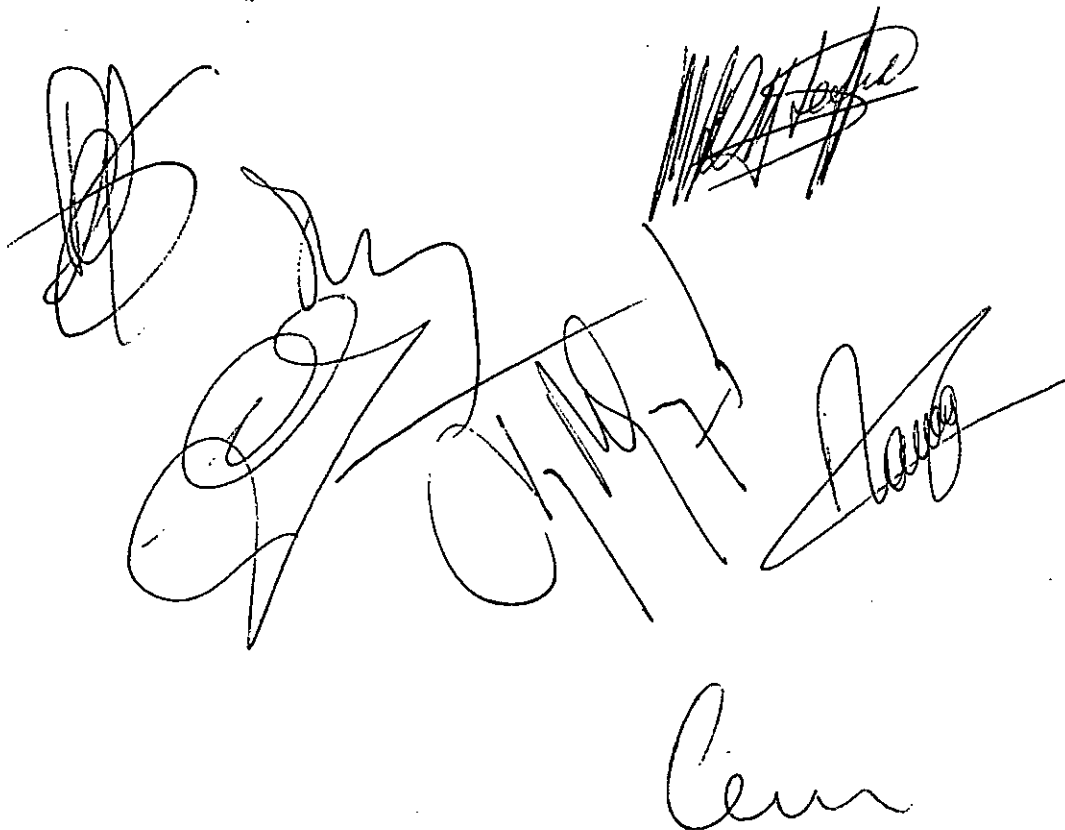
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes: Veiga Leandro; Contino Azucena; Cilurzo Pablo; Gareca, Alicia; Méndez, Laura; Rodríguez, Walter; Repetto,

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Martin; Marchizotti, Hugo; Berkowski, Sandra y Carlino, Cesar, licencia académica con goce de haberes, a fin de que los mismos asistan a las "XLVI Jornadas Tributarias", a realizarse los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 356/16



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and the word 'Cum' at the bottom.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1825/2016, el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.) del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, informó la aceptación de las ponencias por parte de los agentes de este organismo: Fernando Santiago, Nuria Garcia Wolff, Edgardo De Paola, Andrea Colotta y Gabriela Luchetti, en las "XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria" a realizarse en la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, los días 23, 24 y 25 de noviembre del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 26 de octubre de 2016, ha resuelto aprobar las licencias solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tomada en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

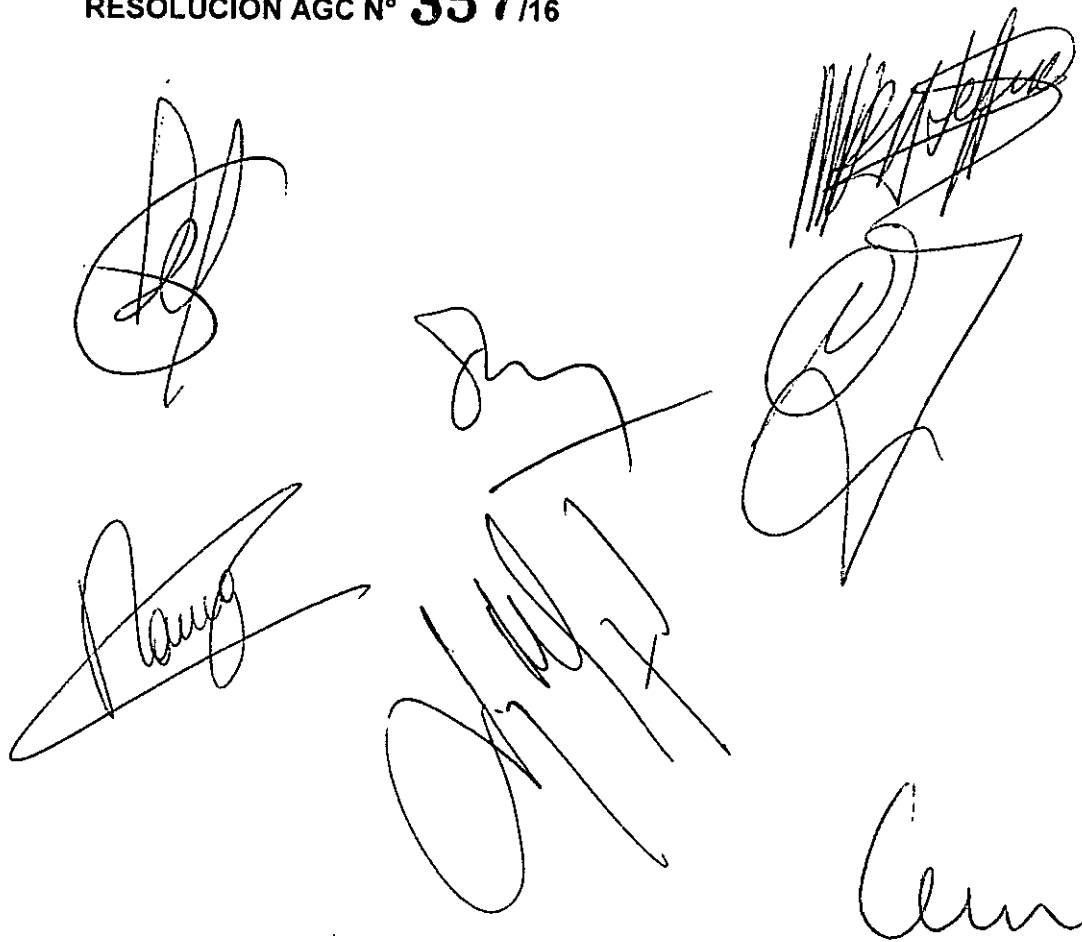
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a los agentes: Fernando Santiago, Nuria García Wolff, Edgardo De Paola, Andrea Colotta y Gabriela Luchetti, licencia académica con goce de haberes, durante los días 23, 24 y 25 de noviembre del presente año, a fin de que los citados agentes participen de las "XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria" a realizarse en la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, los días 23, 24 y 25 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 357/16



BUENOS AIRES, **1 NOV 2016**

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de octubre de 2016 resolvió incrementar y modificar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de noviembre de 2016 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan a continuación:

- Silvia Levaggi, Legajo N° 1238, en más pesos cinco mil (\$ 5.000).
- Naiquen Correa Yapura, Legajo N° 1318, en más pesos dos mil (\$ 2.000)
- Gonzalo Nardo, Legajo N° 1201, en más pesos dos mil (\$ 2.000)
- Juan Valero, Legajo N° 1174, en más pesos dos mil (\$ 2.000)

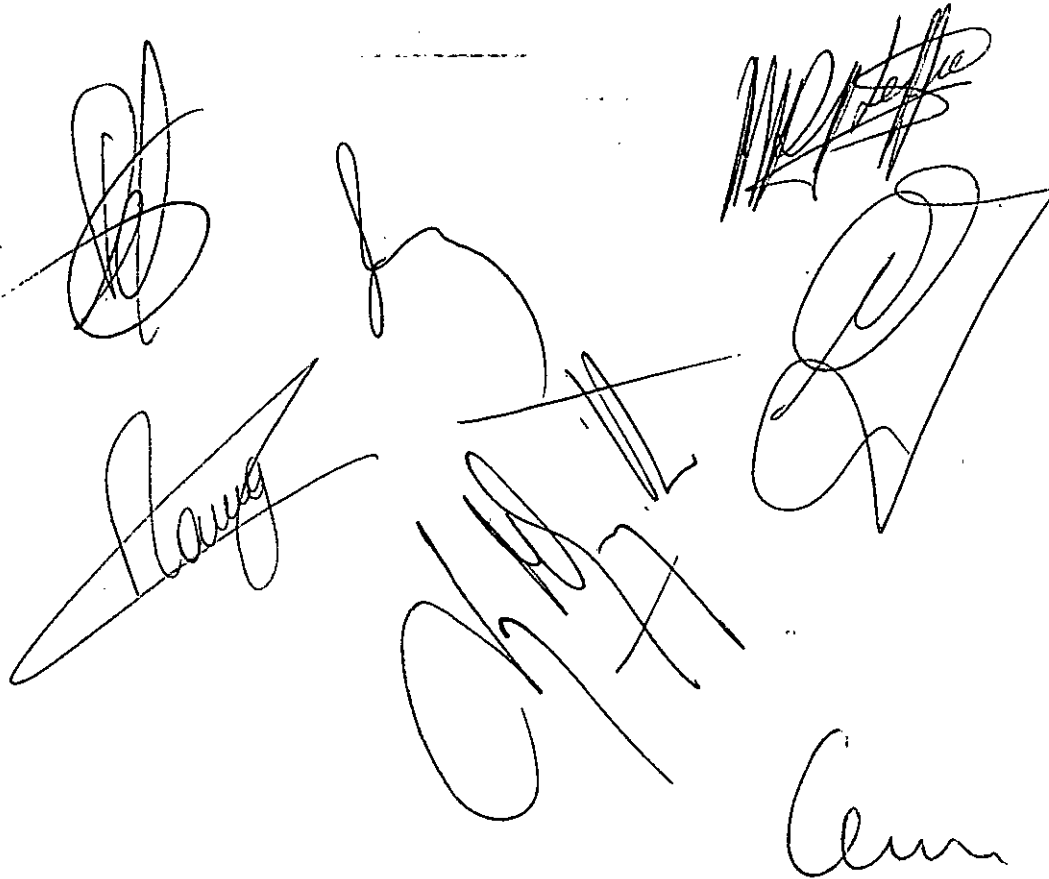
ARTICULO 2º: MODIFICAR a partir del 1º de noviembre de 2016 el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas y por los valores mensuales totales que se detallan a continuación:

- María Mercedes Cotos Gasteeb, DNI 30.494.750, por \$ 22.827.-
- Pamela Rocío Gianini, DNI 31.704.609, por \$ 51.030.-
- Agustina Victoria Mascaró, DNI 31.090.388, por \$ 22.827.-
- Santiago Naya, DNI 32.555.439, por \$ 18.777.-
- Nadia Cysink Vallcaneras, DNI N° 36.400.118, por \$ 31.395.-
- Fernando Monti, DNI N° 33.267.254, por \$ 31.395.-
- Florencia Bruno Ialenti, DNI N° 31.051.042, por \$ 31.395.-
- Sabrina Ferretti, DNI N° 30.394.984 por \$ 31.395.
- Claudio Lucino, DNI N° 11.774.734, por 32.886.-

- Constantino Rago Ferron, Legajo N° 1322, por \$ 20.000.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **358**/16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and several smaller initials or signatures scattered throughout the middle and bottom sections.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2016, ha resuelto modificar e incrementar el monto mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de octubre de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores totales mensuales que se detallan a continuación:

-Pedro Alejandro Agustín Alessio, DNI N° 28.085.681, por \$ 13.800.- (pesos trece mil ochocientos)

-Maria Paula Bentancor Blanco, DNI N° 26.312.819, por \$ 8.050.- (pesos ocho mil cincuenta)

-Nicolás Fiore, DNI N° 25.187.139, por \$ 9.200.- (pesos nueve mil doscientos)

-Adolfo Gerardo Garcia, DNI N° 11.455.934, por \$ 11.500.- (pesos once mil quinientos)

-Cesar Carlos Panissa, DNI N° 11.704.850, por \$ 18.400.- (pesos dieciocho mil cuatrocientos)

-Mariana Perez Scampini, DNI N° 22.928.650, por \$ 23.000.- (pesos veintitrés mil)

- Pablo Alfredo Ramos Tau, DNI N° 28.274.368, por \$ 13.225.- (pesos trece mil doscientos veinticinco)
- Maximiliano Lecarotz, DNI N° 27.105.986, por \$ 21.275.- (pesos veintiún mil doscientos setenta y cinco)
- Juan Alberto Pellegrini, DNI N° 32.641.072, por \$ 21.275.- (pesos veintiún mil doscientos setenta y cinco)
- Margarita Elvira Graneros, DNI N° 10.015.345, por \$ 34.900.- (pesos treinta y cuatro mil novecientos)
- Cecilia del Valle Pereyra, DNI N° 30.389.105, por \$ 34.900.- (pesos treinta y cuatro mil novecientos)

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR a partir del 1º de octubre de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios que se describen a continuación:

- Verónica Abalos, DNI N° 22.080.372, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Rubén Torres, DNI N° 4.024.057, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR, a partir del 1º de noviembre de 2016, el valor mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con José Accaputo, DNI N° 4.540.114, por el monto mensual total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 359/16

The image shows several handwritten signatures and stamps on the document. On the left, there is a signature that appears to be 'Ramos'. In the center, there is a large, stylized signature. On the right, there is a signature that appears to be 'Torres'. Below these, there are several other signatures and stamps, including one that looks like 'Cecilia' and another that looks like 'Verónica'. There are also some illegible stamps and markings.

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 95/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 95/16 se contrató, entre otros, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Nicolás De Mestico, DNI N° 33.620.807.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de noviembre de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Nicolás De Mestico, DNI N° 33.620.807.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 360/16

BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 348/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 348/16 se aprobó, entre otros, un incremento en el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Marcelo Binda DNI N° 23.505.073.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 26 de octubre de 2016 resolvió dejar sin efecto el aludido incremento.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

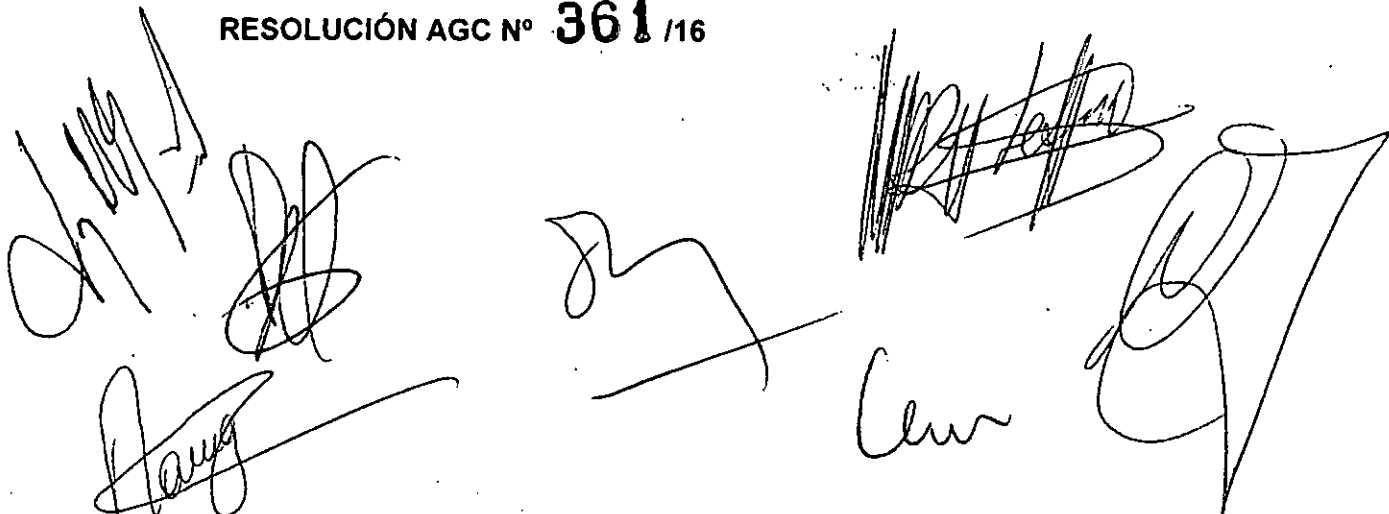
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el incremento del monto mensual de la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Marcelo Binda DNI N° 23.505.073, que fuera aprobado por la Resolución AGC N° 348/16.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 361 /16



BUENOS AIRES, 1 NOV 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.006/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Atención Inmediata". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 226/2016, la Dirección General de Control Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, de fecha 5 de mayo de 2016, el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2016, aprobó por el voto de los Auditores Generales: Cdra. Mariela Coletta, Ing. Facundo Del Gaiso, Dr. Jorge Garayalde, Lic. María Raquel Herrero y Dra. María Victoria Marcó, el Informe Final denominado: "**Dirección General de Atención Inmediata**". **Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.08**, con Informe Ejecutivo, con la disidencia total de la Lic. Cecilia Segura Rattagan y el Lic. Hugo Vasques.

Los Auditores Generales Cdra. Mariela Coletta y el Ing. Facundo Del Gaiso fundamentan su discrepancia en los siguientes términos:

En primer lugar queremos manifestar que este proyecto lo aprobamos (pero manteniendo nuestra disidencia parcial) atento al tiempo que ha transcurrido si tenemos en cuenta el objeto de la auditoría y el período que en ella se proponía examinar. Dicho período es 2014 y hoy nos encontramos en el año 2016 con un informe aún no aprobado. El paso del tiempo puede significar en este caso, que se diluyan las posibilidades de mejora de la gestión del organismo auditado, dado que todas las recomendaciones que en el informe se realizan, quedarán obsoletas.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Otra opción posible sería exigir que se reabra la tarea de campo respecto de este informe, pero aún esto no nos conforma porque seguiría siendo extemporánea la información recabada pues el ejercicio a auditar es período 2014.

Todo ello que manifestamos, entonces, nos lleva a aprobar el informe en tratamiento pero dejar asentada la presente disidencia que no hará más que determinar nuestra posición al respecto.

Este proyecto ha sido lo suficientemente debatido y criticado. Han existido procedimientos respecto de los cuales no hemos estado de acuerdo y fueron expresados en las distintas instancias. A ello debe sumársele la falta de precisión sobre algunas cuestiones que creemos deberían haberse detallado.

Así, a continuación mencionaremos las razones que nos decidieron para firmar la presente disidencia.

A. FALTA DE CONVENIO CON FARMACIAS NUEVA ZAGO Y GRAN SUR PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS

La observación y recomendación del Informe correspondiente a esta temática, da por descontado que existe un Convenio, pero jamás éste fue presentado a la supervisora que realizó el informe, no se encuentra adjunto como papel de trabajo ni fue exhibido frente a la Comisión de Supervisión de la Dirección respectiva. Por lo tanto no hay un solo dato que confirme que el mismo haya sido suscripto. La redacción de la observación del Proyecto establece que el convenio no fue entregado y la recomendación que se dispuso fue que éste debe entregarse. En la oportunidad de descargo, el organismo auditado, es decir, la Dirección General de Asistencia Inmediata, dependiente del actual Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, no tuvo comentario al respecto.

De este modo, creemos y así fue manifestado en la instancia correspondiente, que debería haberse consignado como limitación al alcance que la falta de entrega en tiempo y forma del marco legal con las farmacias Nueva Zago y Gran Sur (proveedoras de insumos para la prestación del servicio) dificulta el control de gestión.

En caso de existir, los convenios con las farmacias Nueva Zago y Gran Sur, deben estar a disposición de los órganos de control. Si no se hubiese suscripto, lo consideramos aún más grave, pues además de no haber respetado el marco legal en cuanto a la relación del programa público con las farmacias, estaríamos en presencia de una falta de transparencia en la contratación y al adecuado control gubernamental indicado por la Constitución de la Ciudad.

B. PRECIOS DE MEDICAMENTOS ABONADOS POR LA DIRECCIÓN.

En el papel de trabajo, de fecha 02/11/2015, se tomaron los precios unitarios de aquellos medicamentos con información disponible y se compararon con los vademécum de igual fecha aportados por la profesional farmacéutica y ello no fue consignado en el informe. En el mismo se expresa que de las 21 rendiciones que pudieron ser analizadas (con precios unitarios y vademécum de esa fecha) en el 80% de los precios abonados se halló diferencia con lo que indica el vademécum de referencia (28% en menos y 47% en más).

Respecto de la facturación de medicamentos se hallaron órdenes de pago sin la firma del profesional farmacéutico y/o farmacia, como así también las facturas efectuadas desde setiembre de 2014 elevadas al pago del siguiente período.

Lo antedicho nos lleva a concluir que en el programa auditado no existe normativa, y circuito eficiente que garantice la confección y resguardo de la documentación requerida para verificar el costo de los medicamentos abonados en el período auditado y que deberían asignarse los recursos e insumos necesarios que garanticen un control interno eficaz y eficiente.

C. OBSERVACIONES PRESUPUESTARIAS

Si bien las observaciones presupuestarias que a continuación mencionaremos fueron detalladas en el informe en tratamiento, no podemos dejar de resaltarlas e indicar que representan importantes incumplimientos de normativa que afectan un adecuado control de la ejecución presupuestaria y de la gestión. En el informe sólo se recomienda dar cumplimiento a lo señalado.

Las observaciones se refieren entre otras cosas a la falta de anteproyecto de presupuesto 2014; a que las cajas chicas especiales mediante las cuales se pagaron los gastos de farmacias no fueron informados oportunamente, no se localizaron las carpetas de pago y cuando se tuvo acceso se detectó que estaban imputados a otra Unidad Ejecutora y a la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, para el pago de servicios no personales y compra de bienes en las Actividades analizadas.

No podemos dejar de mencionar que en algunas de las carpetas analizadas de la muestra también se ha advertido una incorrecta imputación de gastos y falta de acto administrativo aprobatorio del gasto.

El presupuesto debe ser el fiel reflejo de las decisiones y actos de gobierno respecto de las necesidades y recursos públicos. Es responsabilidad de los funcionarios velar por el cumplimiento de las normas vigentes de esta principal herramienta de transparencia y control de gestión.

D. SOBRE LAS PRESTACIONES QUE BRINDA EL PROGRAMA BAP.

De la lectura del informe surge que el Programa Atención En Situaciones De Emergencias BAP-108 tuvo en 2014 un presupuesto devengado de aproximadamente \$24.000.000 (casi el 75% del presupuesto a auditar) y con una importante responsabilidad en la atención de las personas de mayor vulnerabilidad social.

En el informe se hace una descripción de la estructura, circuito de demanda, modalidades de intervención, móviles a disposición, personas asistidas, insumos entregados, rechazos de recursos ofrecidos, se consigna cantidad y tipo de asistencias de 3 meses y la confección de una muestra de legajos de personal.

Sin embargo a nuestro entender no se realizaron los procedimientos in situ, análisis y cruce de documentación que acredite la información brindada y permita determinar "la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia", que es el objeto del presente Proyecto de auditoría.

Sin perjuicio de la relevancia que consideramos que tiene este Programa ¹ en el informe en tratamiento, solo se observó falta de carga en base de datos del Área Operativa de octubre, de documentación en legajos de personal y "la necesidad de agregar personal en el turno vespertino a fin de fortalecer los equipos de calle".

¹ El informe menciona que "El programa está destinado a personas solas y/o familias (mono ó pluriparentales), a partir de 18 años hasta 60 años de edad, que se encuentren en situación de riesgo, vulnerabilidad psico-social y/o con derechos vulnerados motivado por emergencia habitacional¹, situación de calle¹ o situaciones de emergencias colectivas o desastres¹. Brinda una atención integral en terreno, las 24 horas los 365 días del año, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contempla la detección, contención, evaluación, orientación, acompañamiento y derivación de aquellas personas y/o grupos familiares.

Se llevan a cabo relevamientos periódicos y censos anuales a fin de mejorar la capacidad de detección, diagnóstico y georreferenciamiento de la población objetivo. Asimismo realiza la atención de personas y/o familias afectadas por grandes contingencias o desastres".

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Si bien el informe solo observó lo anteriormente expuesto, el 10 de Agosto de 2016 el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, dictó sentencia en autos "Donda Pérez, Victoria y o/s. c/ GCBA s/ Amparo" (Expte. N° A 13385-2016/0), contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de que se ordene al mismo que cumpla con su obligación de realizar el relevamiento anual de las personas en situación de calle o en riesgo a la situación de calle según el artículo 4°, inc. K de la Ley 3.706.

La sentencia hizo lugar parcialmente a la medida cautelar peticionada y ordenó al Gobierno de la Ciudad que "en el término de diez (10) días hábiles, proceda a la confección un **relevamiento provisorio** dando cabal cumplimiento a lo previsto en los arts. 2 y 4 inc. K de la Ley 3706, esto es contemplando a las personas en efectiva situación de calle, pero también a aquellas personas en riesgo a la situación de calle: hombres o mujeres adultos o grupo familiar, sin distinción de género u origen (...) A tales fines, el GCBA deberá arbitrar los medios que estime pertinentes a fin de que las organizaciones a las que hace referencia el inc. I del art. 4 de la Ley 3706 participen activamente del relevamiento, velando por el cumplimiento de las pautas fijadas en la ley para la realización del mismo"²

Asimismo resolvió que, una vez efectuado dicho relevamiento, el Gobierno de la Ciudad deberá elaborar "en el término de treinta (30) días hábiles, un **diagnóstico provisorio** sobre la situación de las personas en situación de calle y en riesgo a la misma...".

Este fallo demuestra que no estamos equivocados en afirmar que el BAP y el circuito de recursos del Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano orientados a la detección, asistencia y alojamiento de personas de calle y con vulnerabilidad habitacional, tiene una función trascendente que requiere de un control exhaustivo a fin de mejorar su funcionamiento.

Como corolario de lo antedicho, teniendo en cuenta la relevancia de lo manifestado y la cantidad de sujetos que se encuentran en situación de riesgo, proponemos los firmantes, que se proceda a incluir en la Planificación 2017 para la Dirección General de Desarrollo Social de esta AGCBA, un proyecto de gestión que involucre nuevamente los programas auditados en el informe N° 9.15.08, (Programa 45. Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social).

Requerimos abordar con procedimientos que dé cuenta de manera rigurosa si los recursos, insumos y actividades que implementan Línea 108, BAP, relevamientos o censo de personas en situación de calle, operativos ordinarios/extraordinarios, dispositivos de alojamiento Centro la Boca y Centro Costanera, provisión de insumos, elementos, medicamentos se adecuan a las normas vigentes y a los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia.

Los Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan y el Lic. Hugo Vasques, fundamentan su voto en disidencia total en los siguientes términos:

El presente Informe Final se refiere al funcionamiento de la Dirección General de Atención Inmediata (programa presupuestario N° 45) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad. Dentro de la Dirección se auditó el programa Buenos Aires Presente (BAP) de la Gerencia Operativa de Emergencia Habitacional (Actividad 4), y los programas Asistencia Directa Social (DASI) y

² Punto 1 de la parte resolutive del fallo en comentario.

Banco de Elementos Ortopédicos (BEO) de la Gerencia Operativa de Atención Inmediata (Actividad 5) durante el año 2014.

Cabe resaltar que el proyecto aludido fue planificado como auditoría de gestión y a nuestro entender, no ha podido alcanzar el objetivo propuesto, en tanto que se verifica un conjunto de deficiencias en su proceso de desarrollo que impiden evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la Dirección, en términos de economía, eficiencia y eficacia.

El objeto de esta auditoría, por tratarse de cuestiones fundamentales para la población con menos recursos socio-económicos, constituye un tema especialmente sensible para nuestra sociedad y, por lo tanto, debe ser trabajado con seriedad y compromiso.

La Constitución de la Ciudad, otorga a la Auditoría el rol de contralor de las políticas del ejecutivo porteño, con el fin de mejorar la gestión pública y consecuentemente la calidad de vida de las personas.

Además de lo manifestado, corresponde decir que el presente informe, no remarca la gravedad de las irregularidades encontradas respecto a la compra y entrega de medicamentos bajo el "Programa de Atención en Casos de Emergencia Individual o Familiar" dependientes de la Dirección Asistencia Directa Social (DASI).

Cabe destacar, que los medicamentos fueron comprados por el sistema de "Caja Chica Especial sin límite de comprobante" que las mismas fueron aprobadas por un monto de \$1.000.000.- y que durante el periodo auditado se utilizaron cuatro. Además se informa que la DASI solo suministro 30 rendiciones de 50 solicitadas, por no encontrarse el total de las requeridas y que el ente auditado no proporcionó los "convenios o contratos" celebrados con las farmacias proveedoras.

El procedimiento de "Caja Chica Especial sin límite de comprobante" constituye un procedimiento de excepción no aplicable a la realización de compras regulares absolutamente previsibles para la gestión, razón por la cual el informe debió haberse indagado respecto de las razones que llevaron al ente auditado a utilizarlo. Asimismo, el informe no da cuenta respecto del proceso de selección de las farmacias proveedoras. Tampoco hemos podido evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las mismas, por no haber sido suministrado el "convenio o contrato" celebrado con ellas.

Se observa la exclusión del informe, de las evidencias que surgen de los papeles de trabajo, que plasman el resultado de un procedimiento realizado por el equipo de auditoría, tendiente a comparar los precios abonados por la Dirección General y los de mercado.

El procedimiento aludido consistió en comprar los precios que publica el Manual Farmacéutico de la Editorial Alfabetá, que es un material de referencia entre las farmacias construido a partir de los precios proporcionados por los laboratorios, con los abonados por el GCBA. Cabe destacar que dicho Manual es reconocido por la propia farmacéutica del programa, ya que entregó tres ejemplares correspondientes a abril y julio de 2014 y a marzo de 2015. Del análisis de la documentación aludida, surge claramente la existencia de diferencias en los precios.

Vale remarcar que, mediante la utilización de los procedimientos de contratación correspondientes y debido de los volúmenes de compra, el ente auditado podría haber conseguido precios por debajo a los de mercado.

Asimismo, debe cuestionarse que tampoco fue auditado el relevamiento anual que periódicamente realiza el BAP. No fue auditada la metodología que se utiliza para llevarlo a cabo, la cantidad de personas intervinientes, el cuestionario utilizado, ni

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

los aspectos que se valoran para determinar el universo de "personas en situación de calle". No se ha hecho un análisis de la cantidad de personas contabilizadas y sus características demográficas. Tampoco se ha indagado respecto de la demanda insatisfecha del programa. No puede escapar al criterio de la Auditoría que es necesario que los organismos públicos cuenten con datos confiables, es decir, construidos con calidad técnica que los haga aptos para la elaboración y gestión de políticas públicas en la atención de problemas sociales.

Más allá de las falencias, de los procedimientos de auditoría apuntados, también ha existido reticencia, por parte de los funcionarios del GCBA a entregar información y documentación solicitada y en consecuencia, una obstaculización de los trabajos de auditoría que debió haber activado el "Circuito de pedido de documentación y/o información del organismo / ente auditado" y las previsiones del artículo 14 de la ley 325. Tal temperamento no fue adoptado por el organismo, por lo que su omisión por parte de la supervisora del proyecto, implica un claro incumplimiento de nuestra normativa.

A las cuestiones ya reseñadas debemos agregar que las observaciones del informe, omiten información relevante y que debió haberse incluido.

En este sentido entendemos que debió haberse observado las cuestiones que a continuación se detallan:

- Falta de rendiciones quincenales de entrega de medicamentos por parte de las farmacias (11 sobre un total de 41).
- El 7,55% de las recetas no contaban con los campos de identificación del profesional completados correctamente.
- Falta de evaluación social en registros de entrega de medicamentos (en el 14% de los casos).
- Falta de registro -en el 26,42% de los casos- de la negativa del efector del Ministerio de Salud a suministrar medicamentos, cuando se trata de una condición para la DASI.
- Falta de firma del responsable del Programa y/o del profesional farmacéutico en formularios y rendiciones relativos al control interno, de supervisión y gestión del circuito de entrega de medicamentos y elementos.
- La falta de foliado en todas las rendiciones de farmacia, cuando en el propio cuerpo del informe se expresa que el foliado favorecería el resguardo de la documentación.
- El excesivo tiempo de demora para la entrega de los productos correspondientes al Banco de Elementos Ortopédicos.

Por lo expuesto, y en el entendimiento de que el presente informe no reúne los requisitos técnicos que requiere el trabajo de auditoría encomendado por la Constitución y las leyes vigentes en la materia, los Auditores Generales del Frente para la Victoria creemos que corresponde rechazar el mismo, e incluir en la próxima planificación del organismo la realización de una nueva auditoría que contemple todos los aspectos omitidos por el presente".

Que, asimismo los auditores Generales Lic. Raquel Herrero, Dr. Jorge Garayalde y la Dra. María Victoria Marcó fundamentan su voto en los siguientes términos:

En virtud de las diferencias expresadas con respecto al proyecto 9.15.08 "Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social", las cuales se traducen en las disidencias planteadas, consideramos necesario dejar plasmados los fundamentos de nuestro voto.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

En primer lugar, corresponde recordar que de acuerdo a lo dispuesto en las normas de "Procedimiento de emisión y aprobación de informes preliminares y finales emitidos por la AGCBA", aprobadas por Resolución AGCBA N° 10/2012, no es una opción reabrir las tareas de campo en esta etapa del informe, máxime cuando, tal como surge del Acta N° 2/2016 de la Dirección General de Desarrollo Social, el 14 de Marzo de 2016 la Comisión de Supervisión aprobó el informe preliminar para su envío a descargo sin objeción alguna.

Entendemos que toda manifestación u objeción respecto al procedimiento de elaboración del presente informe, incluidas las cuestiones relativas a la aplicación del circuito de pedido de documentación (todas cuestiones opinables), debieron ser planteadas por los diferentes actores que intervinieron en el proceso en las sucesivas instancias previstas en la normativa, previo al envío a descargo del informe. Finalmente, consideramos que en el presente caso no se encuentra configurado el supuesto del artículo 14 de la Ley N° 325, en tanto no se vieron afectados los trabajos de auditoría en curso, teniendo en cuenta los objetivos de la labor planificada.

Respecto del convenio con las farmacias Nueva Zago y Gran Sur para la entrega de medicamentos, el informe cumple con los rigores técnicos requeridos por la norma, en tanto la falta de entrega de documentación por parte del ente auditado fue observada. Esta auditoría no puede realizar afirmaciones más allá de aquello que puede comprobar acabadamente.

Una consideración aparte, merece lo relativo al papel de trabajo de fecha 2 de noviembre de 2015 titulado "Procedimiento relevamiento precios medicamentos DASI", donde se intenta comparar –infructuosamente, en virtud de los motivos que a continuación expondremos– los precios unitarios efectivamente pagados con los precios consignados en los vademécum de abril, julio y septiembre de 2014 y marzo de 2015.

En primer lugar, la facultad de evaluar la pertinencia de los papeles del trabajo recae en el supervisor, tal como surge de las "Normas Básicas de Auditoría Externa", aprobadas por Resolución AGCBA N° 161/2000 y del "Instructivo sobre Papeles de Trabajo" aprobado por Resolución AGCBA N° 343/2004. En efecto, dicha normativa establece que los supervisores deben asegurarse que los papeles de trabajo cumplan con una serie de requisitos como, por ej.: "ser lo suficientemente claros, comprensibles y detallados", "no requerir de explicaciones orales complementarias para su comprensión", "contener evidencia suficiente del trabajo realizado y de las conclusiones obtenidas" permitir "una adecuada supervisión a los profesionales intervinientes", y ser "adecuadamente diagramados, preparados y archivados con suma prolijidad". En ese sentido, el Instructivo establece la facultad del auditor supervisor de no utilizar los papeles de trabajo que no cumplan con dichos requisitos, al expresar que "El auditor deberá concentrarse en la calidad de los papeles e intentar limitar su cantidad".

Entrando en el análisis propiamente dicho del papel de trabajo, lo primero que se concluye es la falta de significatividad de la muestra utilizada. Analizar 35 casos sobre 5174 informados por el organismo³ no representa una muestra válida, menos aun cuando, por no contar con los vademécum correspondientes, solamente se pudo analizar 19 de esos 35 casos (si bien en el cuadro "Análisis precios medicamentos" se informa, erróneamente, que se analizan 21 casos, el cuadro "Casos analizados: comparativo de precios abonados en relación a los precios vigentes del Manual Farmacéutico" solo contiene 19 entradas). En este

³ Dicha cifra surge del Cuadro N° 2 obrante a fs. 15 del proyecto de informe final.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

sentido, extraer una conclusión en base a 10 casos donde supuestamente se abonó un precio mayor al de referencia resulta improcedente.

Resulta evidente que el papel de trabajo adolece de deficiencias graves, tanto en el diseño del procedimiento aplicado, como en su ejecución. Ello, en tanto los precios efectivamente pagados fueron comparados con el Vademécum, el cual establece precios de referencia que no son obligatorios y pueden variar con respecto a los de mercado.

En efecto, una simple consulta a la página de la ANMAT permite verificar que los precios allí incluidos son "precios sugeridos".

Aún más, el procedimiento aplicado para realizar los cálculos matemáticos es erróneo. En primer lugar, lo incluido en la columna "precio unitario" no es tal, sino que representa el monto total de la factura abonada, que en varios casos incluye más de un medicamento (en este último caso sin distinguir el precio unitario de cada uno). Esto impide identificar el desvío por unidad o dónde se encuentran los mismos. De este modo, ante la imposibilidad de identificar el precio unitario, entendemos que no sería posible aplicar el procedimiento diseñado.

Tampoco se deduce, de lo expresado en la columna "fecha vigencia precio vademécum", que exista una correlación exacta entre la vigencia del precio de referencia utilizado con el efectivamente pagado.

Asimismo, resulta inconsistente la forma de exposición de la columna "diferencias". En efecto, en los casos donde hay varias unidades del medicamento, no se calcula la diferencia unitaria sino la que surge de multiplicarla por la cantidad de productos adquiridos. Esto no permite hacer un análisis de cuánto es el desvío unitario, parámetro determinante para establecer la significatividad de la diferencia.

Por último, y no menos importante, no se tuvo en cuenta el principio activo o nombre genérico de los medicamentos, las marcas comerciales y laboratorio farmacéutico, y la presentación, es decir, la forma en la que viene disponible el medicamento, como por ej., si se trata de tabletas, comprimidos, cápsulas, jarabe, gotas, solución oral, solución para nebulización, cremas, ungüentos, parches, spray, inhalador, ampollas para uso intramuscular o ampollas para uso intravenoso. No en todos los casos se especifica la concentración de cada presentación o el número de dosis que contiene cada empaque. Ello implica que no podemos afirmar que lo que se haya comparado se corresponda, pudiendo derivar en conclusiones erróneas y sin sustento.

Resulta evidente que el procedimiento aplicado no cumple con los estándares de rigor técnico.

A mayor abundamiento, corresponde recordar que en el período bajo análisis estaba vigente la Resolución N° 90/2014 emitida por la Secretaría de Comercio de la Nación, la cual establece "la retrocesión transitoria del precio de venta de todos los medicamentos cuya comercialización se encuentre autorizada en el territorio nacional, a los valores vigentes al día 7 de mayo de 2014". Esta genera una distorsión en los valores de mercado de los medicamentos, que no parecería ver sido contemplada en el papel de trabajo que nos ocupa.

En consecuencia, toda vez que es evidente que el papel de trabajo debatido no reúne los requisitos técnicos necesarios ni presenta evidencia alguna, entendemos que fue correcta su exclusión.

Adicionalmente, respecto de la presunta inconsistencia existente entre el informe y la medida cautelar, a la cual el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, hizo lugar parcialmente en el marco de la causa "Donda Pérez, Victoria y ots. c/ GCBA

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina" s/ Amparo", de fecha 10 de Agosto de 2016, debe remarcar que el 17 de Agosto de 2016 se concedió la apelación en relación y con efecto no suspensivo, de modo que sería imprudente tomar una decisión en base a una sentencia que no se encuentra firme, máxime cuando la misma refiera a una temática y período ajenos al informe bajo tratamiento.

En este sentido, es necesario remarcar que el Proyecto N° 9.15.08 "Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social" tiene por objeto las actividades 8 (Centro de Inclusión Primaria), 4 (Atención en situación de emergencia – BAP) y 5 (Asistencia Directa Social – DAS) de la Dirección General de Atención Inmediata del Ministerio de Desarrollo Social, no el relevamiento previsto por la Ley N° 3.706.

El programa Buenos Aires Presente (BAP) fue creado por el decreto 2018/2009, el cual establece los objetivos del programa y entre los cuales no se encuentra la realización del relevamiento previsto por la Ley N° 3706. Por el contrario, el Decreto N° 310/2013 que reglamenta la citada Ley N° establece en su Art. 2 que "el Ministerio de Desarrollo Social es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3.706", mientras que el Art. 6 del anexo establece que es la autoridad de aplicación la encargada de efectuar el relevamiento anual de personas en situación de calle.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

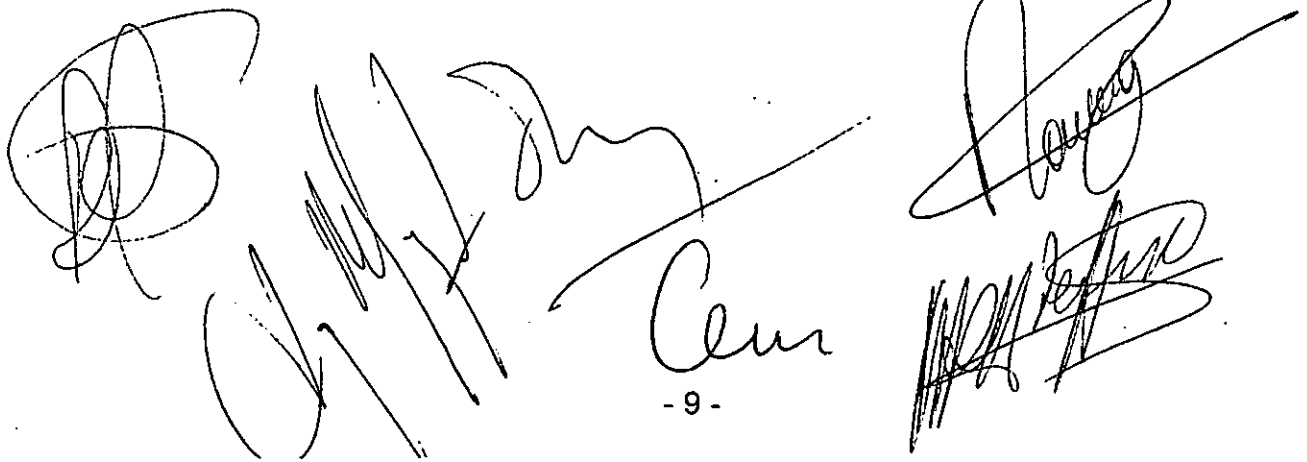
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Atención Inmediata". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 9.15.08 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 362/16



BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 y lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, entre las atribuciones y deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan Anual de Auditoría.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1° de noviembre de 2016 ha resuelto aprobar el Plan Anual de Auditoría para el año 2017.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que dispone el artículo 144 inciso e) de la Ley 70 y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que la Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

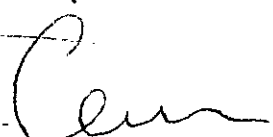
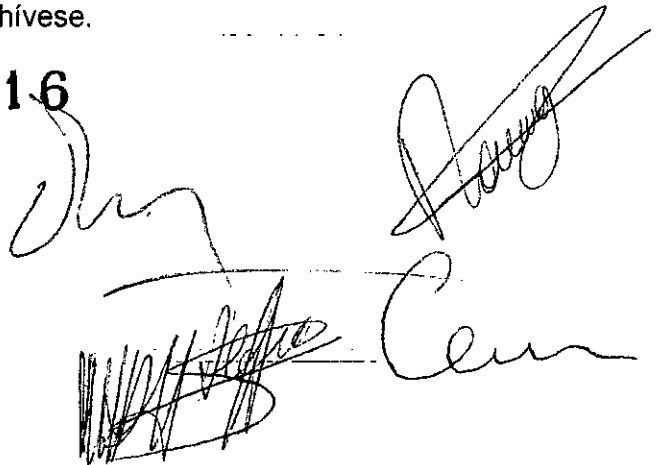
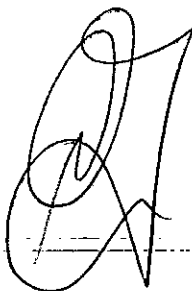
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Plan Anual de Auditoría para el año 2017 que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 16 363 / 16



Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditado	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SFP)	Período Auditor	Horas estimadas
1.17.01	UPE Villa Olímpica y Sedes Deportivas	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización, y de procedimientos áreas críticas. Programas y actividades a cargo de la UE.	Relevamiento de la estructura orgánica funcional, misiones y funciones	UPE Villa Olímpica y Sedes Deportivas	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	UE 380	Programa 57. Desarrollo Urbanístico de la Comuna 8	2016	3000
1.17.02	DG Fiscalización en la vía pública	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Programa 21. Intervenciones de fiscalización en la vía pública	35- Ministerio de Ambiente y Espacio Público	UE 8741	Programa 21. Intervenciones de fiscalización en la vía pública	2016	3500
1.17.03	Paseo del Bajo-Autopista Ribereña	Legal, Financiera, Técnica y de Gestión Tierras	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros y de Gestión de Tierras del o de los contratos, y su ajuste a los términos contractuales	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Obras, Gestión de Tierras y Actividades realizadas dentro del marco del programa	30- Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	AUSA	Sin reflejo presupuestario	2016	3500
1.17.04	Ente de Higiene Urbana	Gestión	Evaluar en terminos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Programa 85- Recolección, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires.	35- Ministerio de Ambiente y Espacio Público	UE 8736	Programa 85-Recolección, Barrido E Higiene De La Ciudad De Buenos Aires.	2016	4000
1.17.05	EMUI	Gestión	Evaluar en terminos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	El examen será realizado de conformidad con la normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa, aprobadas por el Colegio de Auditores	Programa 88. Mejoramiento De Las Vías De Tránsito Peatonal Y Vehicular	35-Ministerio de Ambiente y Espacio Público	UE 8811	Programa 88. Mejoramiento de las vías de tránsito peatonal y vehicular	2016	4000
1.17.06	Dirección General Transporte Masivo de Buses Rápidos	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales y financieros del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales	Examinar la adecuación legal y financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa	Programa 90- Transporte Masivo de Buses Rápidos- Obra 58. Metrobús.	30-Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	UE 769 / UE 784	Programa 90- Transporte Masivo de Buses Rápidos. Obra 58. Av. San Martín	2016	4000
1.17.07	Constitución Centro de Transbordo	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra Constitución Movilidad Peatonal	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	2355 - Direccion General Regeneracion Urbana	15 - Regeneración Urbana - Proyecto 61 Obras De Regeneracion Urbana - Obra 51 Puesta En Valor Plaza Constitución	2016	3000
1.17.08	Obras Complementarias	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obra 51 Parque y centro de exposiciones y convenciones de la CABA. - Proyecto 3 OBRAS COMPLEMENTARIAS	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	2340 - DG Obras De Ingenieria Y Arquitectura	Programa 25 - EJECUCION Y REHABILITACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS - Proyecto 3 - Obras Complementarias - Obra 51 - Centro De Exposiciones Y Convenciones De La Caba.	2016	3000
1.17.09	Valorización de los Espacios Verdes	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	Obras y Actividades realizadas en el marco del programa de Servicios de mantenimiento integral de las áreas verdes	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público	8738 - Direccion General De Espacios Verdes	Programa 35 - Proyecto 72 - Valorización de los Espacios Verdes	2016	3000

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Institución	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SEP)	Período de Auditor	Horas estimadas
1.17.10	Infraestructura Gubernamental	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.	DG Infraestructura Gubernamental	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	9052- DG Infraestructura Gubernamental	16- DG Infraestructura Gubernamental	2016	3000
1.17.11	Reciclado De Residuos Urbanos	Gestion	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires .	Obras y Actividades realizadas en el marco del programa	35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Publico	8834 - Direccion General De Reciclado	11 - Reciclado De Residuos Urbanos	2016	3500
1.17.12	Seguimiento Proyecto AOM	Seguimiento	Efectuar el seguimiento de las observaciones del Proyecto 1.14.03	Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas	AOM SBASE - Metrovias SA	30 - Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	331 - SBASE	SBASE	2016	3500

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left, a signature in the middle, and initials on the right.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (PPP)	Periodo Auditoría	Horas estimadas
3.17.01	Servicio de Neonatología de los Hospitales Generales	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los servicios bajo auditoría	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Servicio neonatología de los hospitales generales	40 - Ministerio de Salud	Hospitales:	Sin Reflejo Presupuestario	2016	3500
3.17.02	Compras de Medicamentos	Gestion	Controlar los aspectos los integrales de Gestion de las compras de medicamentos	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Compra de medicamentos	40 - Ministerio de Salud	Sin Reflejo Presupuestario	Sin Reflejo Presupuestario	2016	4000
3.17.03	Área de Cardiología Intervencionista - Hemodinamia	Relevamiento	Identificar las debilidades y fortalezas de las áreas de Hemodinamia en los Hospitales Públicos de la CABA	Análisis de la estructura orgánica funcional, los recursos humanos, recursos físicos e insumos.	Servicio de Cardiología Intervencionista - Hemodinamia	40 - Ministerio de Salud	Sin Reflejo Presupuestario	Sin Reflejo Presupuestario	2016	3000
3.17.04	Contrato de alimentos de hospitales	Gestion	Controlar los aspectos los integrales de Gestion de las contrataciones servicios de elaboración y distribución de comidas en hospitales y establecimientos asistenciales de la Secretaria de Salud	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Contrato de alimentos de hospitales	40 - Ministerio de Salud - 60. Ministerio de Hacienda	Dirección General de Compras y Contrataciones, Ministerio de Hacienda, y Dirección General de Recursos Físicos para la Salud	Sin Reflejo Presupuestario	2.016	4000
3.17.05	Parto Humanizado	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y efectividad	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Verificar el cumplimiento de la Ley 25.929	40 - Ministerio de Salud	425 Hospital Penna / UE 410 Hospital Alvarez	Sin Reflejo Presupuestario	2.016	3500
3.17.06	Hospital Alvear	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y efectividad	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Hospital Alvear	40 - Ministerio de Salud	UE 411 Hospital Alvear	Programa 85 - Subprograma 11	2.016	3500
3.17.07	Efectores Programa Atención Primara de la Salud - Zona Sur	Gestion	Controlar los aspectos los integrales de Gestion de los efectores de salud de la zona sur de la CABA	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	CESACs Zona Sur	40 - Ministerio de Salud	Efectores a determinar	Sin Reflejo Presupuestario	2.016	4000
3.17.08	Emergencia para prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y efectividad	La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Dengue, Chagas, ZIKA, etc.	40 - Ministerio de Salud	Efectores a determinar	Sin Reflejo Presupuestario	2.016	3500

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (BSF)	Período a Auditar	Horas estimadas
4.17.01	Control de los Recursos de la CABA	Financiera	Examinar la registración de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c. Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, las registraciones efectuadas en la Contaduría General y verificar su correcta exposición en la ejecución del cálculo de los recursos en el ejercicio 2016	Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2016, informada por el BCBA; Registraciones de ingresos tributarios y Otros Recursos del año 2016 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2016.	Registraciones de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	614- DG Tesorería, 613- DG Contaduría, 8618- AGIP	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental, 3-Activi. Comunes a los Prog. 84.85, 86, 87 Y 88, 84-Relaciones con la Comunidad, 85-Desarrollo Tecnológico, 86-Fiscalización, 87- Recaudación Tributaria, 88- Desarrollo y Actualización de Legislación Tributaria	2016	2400
4.17.02	EECC BCBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/16 en cumplimiento con el Art. 135 inc. f de la Ley N° 70	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables del Banco Ciudad de Buenos Aires al 31/12/16	BCBA	BCBA	sin reflejo presupuestario	2016	2200
4.17.03	EFEACP	Financiera	Emitir opinión sobre el Estado de "Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del EFEACP. Analizar la evolución de los movimientos registrados durante el ejercicio. Aplicar técnicas de muestreo y examinar la documentación respaldatoria	Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro 2016	GCBA	613- Dirección General de Contaduría y 614- Dirección General de Tesorería	25-Administración de los Fondos del GCBA, 24-Sistema de Contabilidad Gubernamental	2016	2400
4.17.04	Concesiones de la CABA	Integral	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos, su adecuación al cumplimiento de las metas planteadas, evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y economía.	Examen de las concesiones detalladas en la propuesta aprobada por el Colegio de Auditores por Acta del 24/8/2016	Examen de las concesiones y cumplimiento de las cláusulas contractuales, control, cobro y registración del canon. Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	8624 - Dirección General de Concesiones	Sin reflejo presupuestario	Desde inicio de la concesión hasta el 31/12/2016	4000
4.17.05	Coordinación y Administración del parque automotor del GCBA	Gestion	Evaluar la Gestión de coordinación y administración del parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Relevamiento y examen sobre la base de una muestra de todas las acciones que lleva adelante la DG de la Flota Automotor.	Coordinación y Administración del Parque Automotor de la CABA, incluyendo compra de material rodante e insumos y mantenimiento y reparación.	60 - Ministerio de Hacienda	9763 - Dirección General de la Flota Automotor	22 - Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	2016	3.000

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
4.17.06	Gestión de deuda de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos	Gestion	Emitir opinión acerca del proceso de Gestión de deudas de Grandes Contribuyentes de ABL, Patentes e Ingresos Brutos, desde el inicio de la situación de mora hasta su eventual remisión a instancia judicial	Relevamiento y examen sobre la base de una muestra de las acciones que lleva adelante la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la AGIP	Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	sin reflejo presupuestario	2016	2.400
4.17.07	AGIP - Fiscalización	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicados	Evaluar la Gestión de fiscalización de la AGIP	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	86 - Fiscalización	2016	2400
4.17.08	Rendiciones de Fondos	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Examen sobre la base de una muestra de las rendiciones de cuentas de los distintos responsables de fondos	Evaluar la Gestión de rendición de cuentas de los distintos responsables de fondos	60 - Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 - Sistema de Contabilidad Gubernamental	2016	2.200
4.17.09	Estados Contables de la OSBA	Legal y Financiera	Dictaminar sobre los Estados Contables al 31/12/16 de la OSBA	Realización de pruebas válidas y suficientes que permitan emitir opinión acerca de los Estados Contables en su conjunto	Estados Contables de la OSBA al 31/12/16	OSBA	OSBA	sin reflejo presupuestario	2016	2.200
4.17.10	Gerencia de Recupero de Créditos - Banco Ciudad de Buenos Aires	Legal y Financiera	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procesos de recupero de créditos	Examen sobre una muestra de los procesos practicados	Recupero de Créditos	BCBA	sin reflejo presupuestario	sin reflejo presupuestario	2016	2.200
4.17.11	Dirección General de Empleo	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	Examen sobre una muestra de los procesos y acciones practicados	Conducción y administración de Programas de Empleo, Servicios de Rúbrica y Registro y Asistencia a Pymes	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	656 - Dirección General de Empleo	42 - Conducción y Administración de Programas de Empleo 43- Servicios de Rúbrica y Registro 44 - Asistencia a Pymes	2016	2.400
4.17.12	Procesos de concursos del personal comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Legal y Financiera	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procesos de concursos comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del GCBA	Examen sobre una muestra de los procesos establecidos	Procesos de concursos comprendido en el Régimen Gerencial y la Carrera Administrativa del GCBA	60 - Ministerio de Hacienda	642 - Subsecretaría de Recursos Humanos	41 - Administración del personal	2016	2.200
4.17.13	Agencia de Bienes S.E.	Relevamiento	Realizar el control concomitante ordenado a la AGCBA en la Ley 5.558	Examen sobre una muestra de los procesos establecidos	Realizar el control estipulado en el artículo 8° de la Ley 5.558	A definir	Agencia de Bienes S.E.	sin reflejo presupuestario	2017	3000

4.17.14	Dirección Gral. De protección al trabajo	Gestión	Evaluar y controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de la Dirección General de Protección al Trabajo.	Examen sobre una muestra de los procesos establecidos	Programa 44 de Protección del trabajo	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	Dir. gral. Protección del trabajo	44 - Protección del trabajo	2016	3000
4.17.15	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Actividades Centrales	Integral	Evaluar los aspectos legales; normativos respecto a la definición de procedimientos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos programáticos	Examen sobre una muestra de las acciones realizadas	Actividades Centrales	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	1- Actividades Centrales	2016	3.500
4.17.16	Gestión de los Conflictos Colectivos	Gestión	Evaluar la gestión de los procedimientos de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación	Examen sobre una muestra de las acciones realizadas	Acciones realizadas en el Ejercicio 2016 en materia de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de conflictos de intereses o derecho	65 - Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	711 - Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio	40 - Gestión de los Conflictos Colectivos	2016	2.200

Handwritten signatures and scribbles are present below the table, including a large scribble on the left, a signature in the middle, and another signature on the right.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (PPP)	Período a Auditar	Horas asignadas
5.17.01	Gastos de Campaña PASO	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las PASO de Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en las PASO locales	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	2017	4000
5.17.02	Gastos de Campaña (elecciones a Legisladores)	Legal y Financiera	Examinar la adecuación legal y financiera de los ingresos y gastos de la campaña electoral para las elecciones de Legisladores locales.	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados oportunamente.	Partidos y alianzas que participen en la elección de Legisladores locales	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	A definir de acuerdo al presupuesto 2017	2017	4000
5.17.03	DDJJ Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.	Legal	Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentación de Declaraciones Juradas de los funcionarios y agentes obligados al respecto (art. 56 <i>In Fine</i> de la CCABA, DEC.1381 GCBA 04 y modificatorias y DEC. 450 GCBA 10).	Verificar la existencia de las declaraciones juradas patrimoniales conforme con la nómina de los funcionarios obligados. Evaluación de los mecanismos administrativos y operativos implementados con el objeto de asegurar el debido resguardo de la documentación.	Declaraciones Juradas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte correspondientes al período 2016.	35. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	A definir	A definir	2016	4000
5.17.04	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestion	Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad	26. Ministerio de Justicia y Seguridad	278	35. Políticas de Prevención del Delito	2016	4000
5.17.05	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestion.	Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	28-Ministerio de Gobierno	9935	20-Certificación de la identidad y capacidad de las personas	2016	4500
5.17.06	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura organica funcional, misiones y funciones.	UPE para la Transferencia de Funciones y Facultades en Materia de Seguridad.	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
5.17.07	Subsecretaría de Reforma Política	Relevamiento	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo.	Relevamiento de la estructura organica funcional, misiones y funciones.	Subsecretaría de Reforma Política	28 Ministerio de Gobierno	9940. Subsecretaría de Reforma Política	18. Asuntos Políticos Electorales	2016	3000
5.17.08	Veredas. Comunas 4, 7, 11, 13 Y 14	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; en relación a las acciones sobre Veredas en las Comunas 4, 7, 11, 13 y 14.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestion en relación a las acciones sobre Veredas en las Comunas 4, 7, 11, 13 y 14.	Comunas	21 Jefatura de Gabinete	9.104 Comuna 4 / 9.107 Comuna 7 / 9.111 Comuna 11 / 9.113 Comuna 13 / 9.114 Comuna 14	Sin reflejo presupuestario	2016	3500

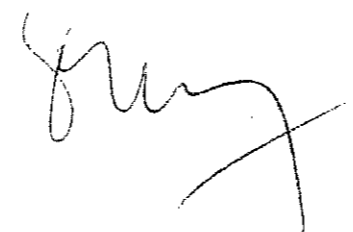
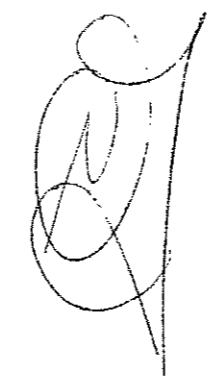
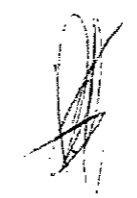
5.17.09	Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia; y el cumplimiento de la normativa vigente.	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestion.	Defensa del Consumidor	21 Jefatura de Gabinete	2202. Dir. Gral de Defensa y Protección del Consumidor	61. Defensa y Protección del Consumidor	2016	3500
5.17.10	Agencia Gubernamental de Control - DGFyC - DGHyP de Clubes y Gimnasios	Gestion	Evaluar en términos de eficacia, eficiencia y economía el cumplimiento de los objetivos del programa con relación a los recursos asignados y la normativa vigente.	Evaluar la eficiencia de sus resultados con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos y controles establecidos.	Fiscalización de Actividades Comerciales y Gestion de Habilitaciones y Permisos.	Ministerio de Justicia y Seguridad	Jur. 26 Ministerio de Justicia y Seguridad / Entidad 261	U.E. 8341.DGFyC / Programa 92: Fiscalización de Actividades Comerciales. U.E. 8270. DGHyP / Programa 91: Gestion de Habilitaciones y Permisos.	2016	4500
5.17.11	Dirección General de Infracciones	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto fisico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de Gestion	Dirección General de Infracciones	26 - Ministerio de Justicia y Seguridad	866. Dirección General de Infracciones	23. Administración de infracciones en la ciudad. Act. 2, 4 y 5.	2016	4500


Handwritten signatures and stamps are present below the table. From left to right, there are several distinct signatures in black ink. One signature is notably large and stylized. To the right of the signatures, there is a rectangular stamp with illegible text inside, and another circular stamp with illegible text. The word 'Aun' is written in cursive at the far right.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período Anual	Horas Estimadas
6.17.01	Balance General de la Ciudad - Ejercicio 2016	Financiera	Dictaminar sobre el Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2016 que integran la Cuenta de Inversión.	Analizar la consistencia de los saldos expuestos en el Balance General y Estado de Resultados con el resto de la información contenida en la Cuenta de Inversión 2016. Efectuar un seguimiento de observaciones relevantes del Proyecto N° 6.14.02. Examinar la valuación de algunos rubros mediante pruebas globales, técnicas de muestreo, circularizaciones y análisis de información generada por las DG de Control de la AGCBA.	Balance General al 31/12/2016 y Estado de Resultados del Ejercicio 2016	60- Ministerio de Hacienda	613- Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2016	2.100
6.17.02	Deuda 2016	Legal y Financiera y de Gestion	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la Gestion de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la Gestion de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio	Obtención de evidencia válida y suficiente sobre: a) la situación de endeudamiento al cierre, b) las operaciones de Crédito Público del ejercicio, c) los acuerdos de refinanciación celebrados, d) los intereses, comisiones y amortizaciones de capital pagados, e) la valuación de deudas con proveedores y acreedores locales, f) las provisiones y previsiones para gastos y g) las sentencias judiciales pagadas y la estimación de pasivos contingentes por juicios	Stock de deuda al inicio y al cierre del ejercicio expuestos en la Cuenta de Inversión, incluyendo deuda externa e interna, deuda pública y no pública y reclamos judiciales al GCBA + Programas 16 y 17 (intereses y amortizaciones pagados)	60- Ministerio de Hacienda 9. Procuración	615- DGCP 613- DG Contaduría 730- Procuración General de la Ciudad	26. Administración de la Deuda. 28. Proyectos con Organismos Multilaterales de Crédito. 33. Evaluación Financiera. 24. sistema de Contabilidad Gubernamental 1. Actividades Centrales Procuración General. 11. Asuntos Patrimoniales y Fiscales. 12. Asuntos Institucionales y Empleo Público	2016	3.000
6.17.03	Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas 2016, Reporte de la Ejecución Físico Financiera e Informe sobre Variabilidad de los Costos	Gestion	Emitir opinión sobre el "Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos" que integran la Cuenta de Inversión.	Verificar la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas. Analizar la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y la consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo y evaluar el grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de metas físicas.	"Informe sobre grado de cumplimiento de objetivos y metas", "Reporte de la Ejecución Físico Financiera" y "Variabilidad de los Costos"	60- Ministerio de Hacienda	611-Dirección General de Oficina Gestion Pública Presupuesto y 613-Dirección General de Contaduría	60- Ministerio de Hacienda	2016	2.200
6.17.04	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2016	Financiera	Emitir opinión sobre el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento" que integra la Cuenta de Inversión	Verificar la correcta exposición y valuación de los saldos iniciales y finales del Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento. Analizar la evolución de los movimientos del ejercicio y su consistencia con el resto de la Cuenta de Inversión. Aplicar técnicas de muestreo para el análisis.	Cuadro de Ahorro - Inversión - Financiamiento al 31/12/2016	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 - Sistema De Contabilidad Gubernamental	2016	1.700
6.17.05	Obligaciones a Cargo del Tesoro 2016	Legal y Financiera	Evaluar la razonabilidad y legalidad de la ejecución y su correcta registración, liquidación y pago	Análisis de la exposición y valuación del devengado. Comprobar la existencia de documentación respaldatoria y/o actos administrativos que validen los movimientos registrados. Evaluar la razonabilidad de la ejecución de los créditos asignados.	Ejecución presupuestaria de los Programas 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 95	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	640 Ministerio de Hacienda - Obligaciones del Tesoro	99- Obligaciones a Cargo del Tesoro	2016	2.100
6.17.06	Crédito Vigente 2016	Legal y Financiera	Emitir opinión sobre el Crédito Vigente expuesto en la Cuenta de Inversión y sobre la evolución de los créditos presupuestarios durante el Ejercicio 2016.	Validar los créditos iniciales y vigentes al cierre, cargados en el sistema informático. Analizar la legalidad, pertinencia y registración de los Actos Administrativos modificatorios del presupuesto.	Créditos Iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2016	60- Ministerio de Hacienda	611- Dirección General Oficina de Gestion Pública y Presupuesto	23. Gestion Presupuestaria.	2016	2.100

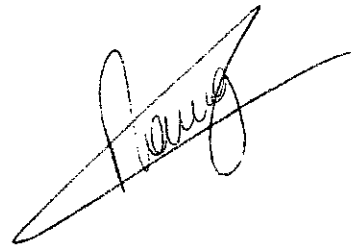
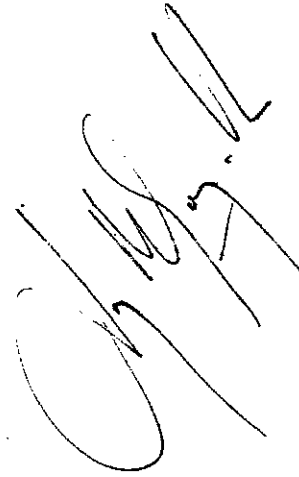

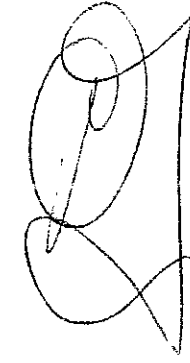

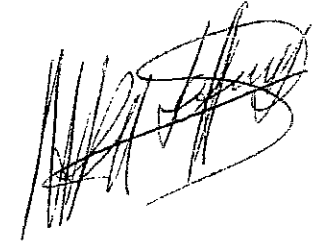

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
6.17.07	Dictámen Cuenta de Inversión 2016	Integral	Emitir opinión sobre la Cuenta de Inversión 2016	Verificar la inclusión de la información requerida por la normativa aplicable. Analizar su consistencia y exposición. Efectuar un análisis comparativo entre créditos de sanción, vigente y ejecutado. Recabar los análisis efectuados por las distintas DG de Control de esta AGCBA referidos al ejercicio 2016, integrarlos, sistematizar la información reunida y formular conclusiones.	Cuenta de Inversión 2016	60- Ministerio de Hacienda	613 - Dirección General de Contaduría	24 Sistema De Contabilidad Gubernamental	2016	5.400





Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas asignadas
8.17.01	Red Federal				A definir	A definir				240
8.17.02	Red Federal				A definir	A definir				240

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
9.17.01	Supervisión Geriátricos Privados	Seguimiento	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del proyecto n° 9.14.02	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a la naturaleza y significatividad de las observaciones.	Programa 22 Supervisión establecimientos adultos mayores	45 - Ministerio de Desarrollo Social	490 Secretaría de la Tercera Edad	Programa 22 Supervisión establecimientos adultos mayores	2016	1500
9.17.02	DG Mujer Programa Gerencia Operativa Fortalecimiento de las políticas de Igualdad de Género y Asistencia Víctimas de la Violencia	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar, limitándose a la actividad 3	Programa 69 Asistencia Víctimas de la Violencia activ 3 y programa 70 activ 3 Fortalecimiento políticas de igualdad de oportunidades	45 - Ministerio de Desarrollo Social	480 - DG de la Mujer	Programa 69 Asistencia Víctimas de la Violencia activ 3 y programa 70 activ 3 Fortalecimiento políticas de igualdad de oportunidades	2016	3000
9.17.03	Apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 63 Fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil, activ 3 Apoyo a Organizaciones de la sociedad civil	45 - Ministerio de Desarrollo Social	UE 484 Dirección Gral Fortalecimiento de la Sociedad Civil	Programa 63 Fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil, activ 3 Apoyo a Organizaciones de la sociedad civil	2016	3000
9.17.04	Hogar de Residencia permanente - Hogar Rawson	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 21 Hogar de Residencia permanente, activ 5 Rawson	45 - Ministerio de Desarrollo Social	490 Secretaría de la Tercera Edad	Programa 21 Hogar de Residencia permanente, activ 5 Rawson	2016	4500
9.17.05	UCSA (Unidad de Control de Servicio Alimentario)	Relevamiento y Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	UCSA (Unidad de Control de Servicio Alimentario)	45 - Ministerio de Desarrollo Social	484 DG Fortalecimiento de la Sociedad Civil	sin reflejo presupuestario	2016	3000
9.17.06	Políticas Sociales en Adicciones	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 71 Políticas Sociales en Adicciones, activ 3 Centros de Prevención Comunitarios, Actv 4 y 5	45 - Ministerio de Desarrollo Social	7012 DG de Políticas Sociales en Adicciones	Programa 71 Políticas Sociales en Adicciones, activ 3 Centros de Prevención Comunitarios, Actv 4 y 5	2016	4500
9.17.07	Censo de personas en situación de calle	Integral	Emitir opinión sobre el censo de personas en situación de calle	Analizar los procesos, procedimientos y criterios aplicados en el censo, como así también sus resultados.	Auditar el Censo de personas en situación de calle ordenado por el Juzgado N°7 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la CABA	Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	UE 7011 - Dirección General de Atención Inmediata	Programa 45 - Buenos Aires Presente (BAP)	2016	3000

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

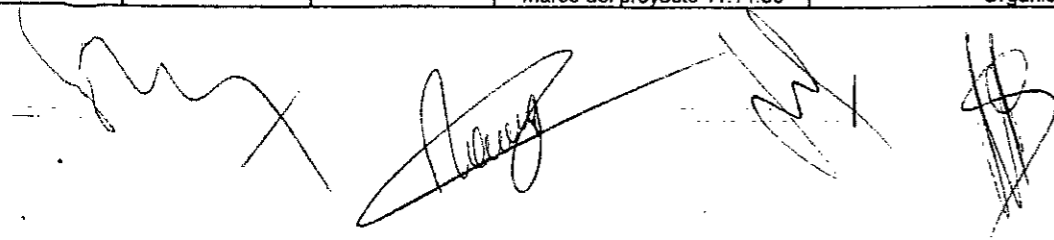
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (BSP)	Período Auditor	Horas estimadas
9.17.08	Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 16: Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios) - Actividad 3 Asistencia de la Emergencia -5 Fomento a las Cooperativas -6 Intervención en Complejos Habitacionales	45- Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	9470 - UGIS	Programa 16: Intervención Social en Villas de Emergencia y NHT (Núcleos Habitacionales Transitorios) - Actividad 3 Asistencia de la Emergencia -5 Fomento a las Cooperativas -6 Intervención en Complejos Habitacionales	2016	3000
9.17.09	Atención Niñez y Adolescencia vulnerables	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil	45- Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	476- DG Niñez y Adolescencia	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 5 Desarrollo Integral Infantil	2016	3000
9.17.10	Atención Niñez y Adolescencia vulnerables	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 6 La Ciudad Crece con los niños	45- Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	476- DG Niñez y Adolescencia	Prog 67 Desarrollo Integral Infantil - Actividad 6 La Ciudad Crece con los niños	2016	3000
9.17.11	Atención Niñez y Adolescencia vulnerables	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 66: Atención Niñez y Adolescencia vulnerables - Actividad 3 Centros de Atención	45- Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	476- DG Niñez y Adolescencia	Programa 66: Atención Niñez y Adolescencia vulnerables - Actividad 3 Centros de Atención	2016	3000
9.17.12	Dirección General de Atención Inmediata	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programas 42 (Asistencia Socio Habitacional)-43 (Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social)	45- Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	UE 7011 - Dirección General de Atención Inmediata	Programas 42 (Asistencia Socio Habitacional)-43 (Asistencia a Familias con Alta Vulnerabilidad Social)	2016	3000
9.17.13	Dirección General de Atención Inmediata	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	45 (Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social)	45- Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano	UE 7011 - Dirección General de Atención Inmediata	45 (Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social)	2016	3000

[Handwritten signatures and marks]


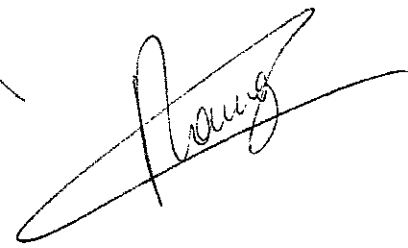

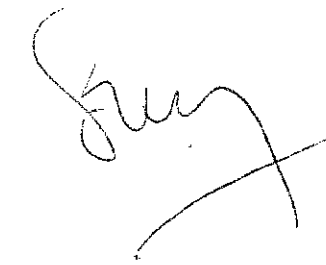
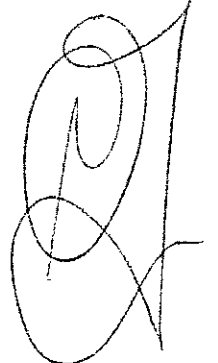


Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
10.17.01	Boleta Única Electrónica	Relevamiento	Relevar las prestaciones alcance, módulos y el grado de desarrollo y la conformación del Sistema de Boleta Única Electrónica	El alcance de los procedimientos se aplicara sobre la base de un relevamiento preliminar	Auditar de manera concomitante el Sistema de Boleta Única Electrónica	6 - Tribunal Superior de Justicia / Dirección General Electoral de la CABA	50 - Tribunal superior	3 - PROCESO ELECTORAL	2017	1500
10.17.02	Sistemas de gestion de salud	Relevamiento	Relevar las prestaciones alcance, módulos y conformación de los sistemas de gestion en los hospitales publicos	El alcance de los procedimientos se aplicara sobre la base de un relevamiento preliminar	Sistemas de informacion	40 Ministeria de Salud	552 - SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD	65 - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD	2016	1500
10.17.03	Rentas Ciudad	Relevamiento	revisión funcional, tecnologica y operativa sobre el entorno informatico	El alcance de los procedimientos se aplicara sobre la base de un relevamiento preliminar	entorno informatico	60 - Ministerio de Hacienda	8618 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS	85 - Desarrollo tecnologico	2016	150

Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left, several initials in the middle, and a signature on the right.

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
11.17.01	Juicios del IVC	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Juicios en los que el Instituto de la Vivienda es parte.	30. Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	290. Instituto de la Vivienda	A definir	2016	4000
11.17.02	Ente Único Regulador de Servicios Públicos Descentralización	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestion.	Descentralización - Ente Único Regulador de Servicios Públicos	20. Jefatura de Gobierno	113. Ente Único Regulador de Servicios Públicos	A definir	2016	3000
11.17.03	Procuración general de la CABA - Herencias Vacantes	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestion.	Herencias vacantes	9. Procuración General	730. Procuración de la Ciudad de Buenos Aires	11. Asuntos patrimoniales y fiscales.	2016	3500
11.17.04	Banco Ciudad. Contrataciones de estudios externos	Legal	Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos en el proceso de contrataciones de estudios externos del Banco Ciudad.	Verificar el cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos utilizados en el proceso de contrataciones del estudios externos del Banco Ciudad.	Contrataciones de Estudios Externos del Banco.	Banco Ciudad	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
11.17.05	SBASE - Juicios	Gestion	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su Gestion judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales SBASE sea actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde la asignación de las causas, su obligacion de impulsarlas y contestarlas, hasta la completa ejecución de sentencia y otro modo de finalización del proceso	Juicios gestionados por el organismo y estudios externos	SBASE	Sin reflejo presupuestario	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
11.17.06	Corporacion Mercado Central Bs. As. - Cobros	Legal	Controlas los aspectos legales de los cobros realizados por el Mercado Central	Examen de la adecuación legal del proceso de cobros de acuerdo con la naturaleza del programa	Cobros de la Corporación Mercado Central de Bs. As.	Corporacion Mercado Central Bs. As.	a definir	Sin reflejo presupuestario	2016	4500
11.17.07	CEAMSE	Seguimiento	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del proyecto 11.14.09	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al Organismo.	seguimiento del proyecto 11,14,09	CEAMSE	a definir	Sin reflejo presupuestario	2016	2500



Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
11.17.08	Ente Único Regulador de Servicios Públicos Control Patogenico	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en terminos de economía, eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de Gestion.	Ente Único Regulador de Servicios Públicos Control Patogenico	20. Jefatura de Gobierno	113. Ente Único Regulador de Servicios Públicos	Sin reflejo presupuestario	2016	3000
11.17.09	Procuración General de la CABA - Gestion de Juicios Sector Daños.	Seguimiento	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del proyecto 11.14.03	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al Organismo.	Seguimiento del proyecto 11.14.03	9. Procuración General	730. Procuración de la Ciudad de Buenos Aires	A definir	2016	2500

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (PPP)	Período a Auditar	Horas estimadas
12.17.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 1er. Semestre 2015	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Agencia de Protección Ambiental - Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento a la dispersión en la imputación de los Presupuestos Anuales de Recursos y Gastos del año 2016 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2016 1er semestre	3360
12.17.02	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2015	Legal, Financiera y Técnica	Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza de los programas objeto de auditoría. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.	Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) del GCBA	Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Agencia de Protección Ambiental - Ministerio de Desarrollo Urbano Ministerio de Educación Ministerio de Ambiente y Espacio Público Instituto de la Vivienda de la CABA - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Salud	Las que correspondan a cada una de las Jurisdicciones	Atento a la dispersión en la imputación de los Presupuestos Anuales de Recursos y Gastos del año 2016 y dada la complejidad que surge de la cantidad de jurisdicciones involucradas, la totalidad de dichas partidas se identificará en función de la información suministrada por los organismos auditados.	2016 2do semestre	3360
12.17.03	Inspecciones de cumplimiento ambiental en la CUMAR	Integral	Verificar el cumplimiento normativo ambiental y las inspecciones en el territorio de la cuenca de los agentes contaminantes.	El alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar será determinado de acuerdo a un relevamiento previo.	Agencia Ambiental - ACUMAR	CABA-ACUMAR	Agencia Gubernamental	sin reflejo presupuestario	2016	3400
12.17.04	Obras de infraestructura y mejoramiento de viviendas en Villas de la CUMAR	Relevamiento	Identificar las debilidades y áreas críticas de las obras de infraestructura y viviendas en Villas de la CUMAR	Análisis de la estructura orgánica funcional, planificación y ejecución presupuestaria, de los circuitos administrativos, los sistemas de control, la Gestión patrimonial y la Gestión de recursos humanos.	Obras de infraestructura Villas de la CUMAR	Jur 60	todas	todos	2016	3400



Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período Auditoría	Horas estimadas
13.17.01	Dirección General de Promoción Cultural	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 31 Actividad 5 Camavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa 32 - Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales	50. Ministerio de Cultura	UE 511 DG de Promoción Cultural	Programa 31 Actividad 5 Camavales Porteños / Actividad 7: Eventos especiales / Actividad 13 Circuito de Espacios Culturales y Programa 32 - Actividad 5 Talleres y Actividades Artístico Culturales	2016	3000
13.17.02	Incentivo a la Producción Cultural. Pro Teatro	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 7 Pro Teatro	50. Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 7 Pro Teatro	2016	3000
13.17.03	Control cumplimiento Ley 2264 Mecenazgo	Legal y Financiera	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 2264. Régimen de promoción cultural de la CABA - Participación privada - Patrocinadores - Benefactores - Mecenas - Mecenazgo - Consejo de Promoción	La naturaleza y el alcance de los procedimientos a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 10 Regímenes de Promoción Cultural (Mecenazgo)	50. Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	Programa 11. Incentivo a la producción Cultural. Actividad 10 Regímenes de Promoción Cultural (Mecenazgo)	2016	2500
13.17.04	Polo Circo	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 57. Polo Circo	50. Ministerio de Cultura	UE 543 DG del Centro Cultural San Martín	Programa 57. Polo Circo	2016	3000
13.17.05	Teatro Colón. Divulgación de las expresiones artísticas	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 59. Expresiones Artísticas en el Complejo Teatral	50. Ministerio de Cultura	UE 541 Teatro ColonCABA	Programa 59. Divulgación de las expresiones artísticas	2016	3000
13.17.06	Programa 65. Turismo de la Ciudad. Actividad 10 Desarrollo de la Oferta. Registros.	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia, en relación a los registros que gestionan.	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 65. Turismo de la Ciudad. Actividad 10 Desarrollo de la Oferta	65. Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	UE 9268 Ente de Turismo	Programa 65. Turismo de la Ciudad. Actividad 10 Desarrollo de la Oferta	2016	3000
13.17.07	Actividades en el espacio público y en el extranjero. Actividades 5, 7 y 8	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 14 Actividades en el espacio público y en el extranjero. Actividad 5: Expresiones Artístico Culturales / Actividad 7 Polo Bandoneon y 8 Polo Infancia	50. Ministerio de Cultura	UE 500 Ministerio de Cultura	Programa 14 Actividades en el espacio público y en el extranjero. Actividad 5: Expresiones Artístico Culturales - Actividad 7 Polo Bandoneon y 8 Polo Infancia	2016	3000

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (S&P)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
13.17.08	Comunicación de la Cultura en Museos - Programa 38	Gestion	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia	Será determinado por sobre la base de un relevamiento preliminar.	Programa 38 Comunicación de la Cultura en Museos	50. Ministerio de Cultura	UE 525 DG Patrimonio, Casco Histórico y Museos	Programa 38 Comunicación de la Cultura en Museos	2016	3000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]